

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO DIVISORIO SEGUIDO POR JORGE CABANA ALTAFULLA y ANTONIO BUSTAMANTE ZAMBRANO CONTRA ARMANDO GRANADOS.

Rad.No. 2008.00226.00

En atención a la petición de la parte ejecutante, y atendiendo que el bien objeto del proceso se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, señálese el día **de veinticinco (25) noviembre de dos mil veintidós (2022)**, para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble secuestrado y avaluado en este proceso.

La licitación empezará a las **10:00 a.m.** y no será cerrada sino después de transcurrida una hora por lo menos. Se realiza de forma virtual a través de la plataforma suministrada por la Rama Judicial para las audiencias virtuales y el link de acceso es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/16044132>.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, tal como lo exige el art. 411 del C. G.P., previa consignación del 40% como porcentaje legal.

Hágase el aviso y las publicaciones ordenadas en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Previo a la diligencia o en la misma fecha, la parte demandante deberá aportar al expediente la copia o la constancia de la publicación del aviso en el HOY DIARIO DEL MAGDALENA o en la emisora RADIO GALEÓN DE CARACOL, y el folio de matrícula inmobiliaria respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para esta diligencia.

Las posturas electrónicas deberán presentarse, ya sea dentro de los cinco (5) días antes de la fecha fijada para adelantar la diligencia de remate, o en la hora siguiente de iniciada la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., teniéndose presente las siguientes indicaciones:

1. La postura será enviada ÚNICAMENTE al correo institucional del despacho: j02ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co indicándose en el asunto la palabra "POSTURA" seguida de la radicación completa del proceso 47.001.31.53.002.2008.00226.00.
2. La postura deberá contener la siguiente información:
 - 2.1. Radicación del proceso 47.001.31.53.002.2008.00226.00.
 - 2.2. Datos del postor
 - 2.3. Persona natural, nombre y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía u otro medio de identificación, número (s) de celular o telefónicos, correo electrónico de éste o su apoderado.
 - 2.4. Persona jurídica, nombre de la razón social, número de identificación tributaria NIT, nombres y apellidos completos y documento de identificación del representante legal, número (s) de celular o teléfono, correo electrónico de la entidad o de su apoderado judicial.

- 2.5. Identificación de los bienes sobre los cuales se pretende hacer postura.
- 2.6. Expresar de forma clara, legible y sin enmendaduras o tachaduras, la cuantía individualizada de cada bien sobre el cual se pretenda hacer la postura.
- 3. A fin de reservar la oferta en “un sobre sellado” – artículo 452 id- la postura y todos sus anexos deben ser enviados de forma cifrada en un único archivo PDF protegido con contraseña1, a la cual sólo tendrá acceso el postulante.
- 4. La contraseña sólo podrá ser informada a la titular del despacho en el momento en que sea solicitada, esto es, transcurrida la hora desde el inicio de la diligencia de remate.
- 5. la postura también puede ser presentada en sobre cerrado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Santa Marta cinco (5) días antes de la fecha señala para la subasta o dentro de la hora siguiente a la de inició de la subasta, tal como lo disponen los artículos 451 y 452 del C.G.P.

En atención al escrito del apoderado de la parte demandante, el Juzgado procede a reemplazar al Secuestre aquí designado señor RICARDO FLORENCIO GONGORA VASQUEZ y se nombra en su reemplazo al señor JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°.7.871.324, quién puede ser ubicado en la Carrera 12 N°.13-51 Barrio Obrero de la ciudad de Valledupar (Cesar), Celulares 321-5051701 y 300-4957788 o al Correo Electrónico agrosilvo@yahoo.es, para que continúe con la gestión correspondiente.

Notifíquese por Secretaría de la designación, una vez este acepte el cargo y presente ante el despacho la póliza de garantía para desempeñar tal labor, ordene al secuestre actual señor RICARDO FLORENCIO GONGORA VASQUEZ, proceda hacer entrega de los bienes aquí secuestrados, rindiendo un informe detallado de todas las actuaciones realizadas durante su gestión y todos aquellos pendientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA	
Por estado No.	de esta fecha se notificó el auto anterior
Santa Marta, 12 de octubre de 2022	
Secretaria, _____	